

Datos Generales

Gaceta N°:	23626
Fecha de la Gaceta:	09/09/1998
Norma:	DECRETO EJECUTIVO
Número de Norma:	42
Fecha de la Norma:	27/08/1998
Autoridad:	MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PROMULGACION

Título:	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 170 DE LA LEY N.º 6 DE 3 DE FEBRERO DE 1997 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."
Comentario:	Por medio del apuntado Decreto, se reglamentó el Artículo 170 de la Ley número 6 de 3 de febrero de 1997, que se refiere a la opción que tendrían los trabajadores permanentes de las nuevas empresas eléctricas, hasta la firma del contrato respectivo, en lo que respecta a solicitar la liquidación de sus prestaciones laborales, incluyendo la indemnización correspondiente. TEMAS RELACIONADOS: SALARIO, MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL, PRESTACION, DECRETO EJECUTIVO, SINDICATOS, ENERGIA ELECTRICA, TRABAJADORES.

Temas Relacionados

DECRETO EJECUTIVO
ENERGIA ELECTRICA
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
PRESTACION
SALARIO
SINDICATOS
TRABAJADORES

Referencias

DECRETO EJECUTIVO 42						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO EJECUTIVO 42						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
FALLO	S/N	05/05/2006	25668	08/11/2006	DECLARADO PARCIALMENTE ILEGAL POR	La frase "la indemnización según el artículo 225 del Código de Trabajo", consagrada en el Artículo Tercero del comentado Decreto Ejecutivo fue declarada nula, por ilegal, por el Fallo de 5 de mayo de 2006.
DECRETO EJECUTIVO 42						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	6	03/02/1997	23220	05/02/1997	REGLAMENTO PARCIALMENTE	El apuntado Decreto Ejecutivo reglamentó el Artículo 170 de la Ley número 6 de 3 de febrero de 1997.

Jurisprudencia Constitucional
